



CSJCAQR24-124

Florencia, mayo 23, 2024

“Por medio del cual se corrige un error formal contenido en la Resolución CSJCAQR24-121 del 20 de mayo de 2024”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 101 y 139 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo 162 de 1996 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en virtud del Artículo 45 de la Ley 1737 de 2011 y, **y conforme a lo decidido en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2024, y**

CONSIDERANDO QUE:

Esta corporación, en virtud de la resolución No. CSJCAQR24-121 del 20 de mayo de 2024 resolvió en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora GLENY JOHANNA POLANIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.513.828, como Citador Grado 3 del Juzgado Primero de Familia de Florencia, Caquetá.

Que esta corporación evidenció error formal en la resolución No. No. CSJCAQR24-121 del 20 de mayo de 2024, en lo referente al segundo apellido de la señora GLENY JOHANNA, donde se indicó su segundo apellido como TRUJILLO, siendo su segundo apellido TRIVIÑO.

Que el artículo 45º de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. **En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.** Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (Negrilla y subrayado fuera del texto).*

De lo anterior, y comoquiera que la corrección del error no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, se procederá a corregir el error advertido en la Resolución No. CSJCAQR24-121 del 20 de mayo de 2024, “Por medio de la cual se realiza una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial” en lo correspondiente a aclarar que el nombre de la servidora judicial es GLENY JOHANNA POLANIA TRIVIÑO.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Corregir el artículo 1º de la parte resolutive y en la parte considerativa de la resolución CSJCAQR24-121 del 20 de mayo de 2024, por error formal, el cual queda de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1º.— Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora **GLENY JOHANNA POLANIA TRIVIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.513.828, como Citador Grado 3 del Juzgado Primero de Familia de Florencia, Caquetá.

ARTÍCULO 2º- Informar de la corrección a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del H. Consejo Superior de la Judicatura, para su respectiva anotación en el Registro Nacional de Escalafón, a la señora **GLENY JOHANNA POLANIA TRIVIÑO** y al Área Talento Humano de la Coordinación Administrativa Florencia.

ARTÍCULO 3º- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS.
Presidente

CSJCAQ / MFGA/ MRRA

Aprobado mediante Sesión Ordinaria del 22 de mayo de 2024.

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d05797ab9fa65ef35a5cdf2a44ecab1c810534472bfcd9808adeabdaf97ec9c3**

Documento generado en 23/05/2024 02:24:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>